

RESOLUCIÓN No. 001

Por el cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Profesores y Estudiantes al Consejo Directivo, y se fija el calendario.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, es función de la Secretaría General la organización de la elección de los Representantes de los estudiantes y profesores al Consejo Directivo, y que para tal efecto tiene las siguientes funciones:

1. Fijar las fechas de inscripción de los candidatos, elección, escrutinios y las demás que sean necesarias;
2. Velar por el cumplimiento de las normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos estudiantes y profesores;
3. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar los resultados al Consejo Directivo, Rector y a la comunidad universitaria;
4. Definir los procedimientos y la logística para llevar a cabo el proceso de elecciones;
5. Dar a conocer las normas electorales al inicio del proceso e informar sobre los candidatos del proceso.

Que de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, el periodo del ejercicio como Representante de Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, es de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección.



RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a elecciones a los Estudiantes de pregrado y posgrado y Profesores de pregrado y posgrado, vinculados mediante contrato de trabajo a la Universidad, para elegir el Representante de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo.

SEGUNDO: Podrán votar para la elección del Representante de Estudiantes al Consejo Directivo, todos los estudiantes matriculados en la Universidad. Los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto, desde su programa de origen.

Podrán votar para la elección del Representante de los Profesores al Consejo Directivo, todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

TERCERO: Podrán ser candidatos al Consejo Directivo:

Estudiantes:

1. Tener la calidad de estudiante.
2. Si es de pregrado, haber cursado por lo menos la mitad de los créditos del programa que adelanta.
3. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)
4. No estar vinculado con la Universidad como empleado o contratista.

Profesores:

1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo, por lo menos dos (2) años consecutivos, previos a la elección, y no adelantar funciones administrativas al momento de la postulación.
2. Hacer parte de un grupo de investigación.
3. No tener vinculación contractual con la Universidad diferente a la de profesor de tiempo completo.

Parágrafo 1: Los requisitos exigidos a los profesores, deberán ser certificados por la Dirección de Gestión Humana.

Parágrafo 2: Los representantes de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, podrán ser reelegidos por un solo periodo.



CUARTO: Los estudiantes y profesores realizarán su proceso de inscripción así:

Estudiantes: ingresar a la página web de la Universidad / estudiante / opción trámites e inscripciones / Inscripción Elecciones.

Profesores: ingresar a la página web de la Universidad / profesores / Inscripción Elecciones.

QUINTO: Los Estudiantes y Profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su campaña en el momento de la inscripción.

SEXTO: Los Estudiantes y Profesores votaran para la elección de los representantes al Consejo Directivo, utilizando el portal de la Universidad así:

Estudiantes: Ingresar a la página de la Universidad/ vínculo estudiante/ opción tramites e inscripciones/ Votaciones

Profesores: Ingresar a la página de la Universidad / vínculo profesores/ Votaciones

SÉPTIMO: El calendario electoral es el siguiente:

Fecha y hora de inicio de inscripciones	27 de enero de 2.020 8 am
Fecha y hora de cierre de inscripciones	03 de febrero de 2.020 5 pm
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	11 de febrero de 2.020
Apertura Jornada Electoral	24 de febrero de 2.020 8 am
Cierre Jornada Electoral	28 de febrero de 2.020 5 pm
Publicación de lista de elegidos	05 de marzo de 2.020

OCTAVO: En caso de empate entre dos ó más candidatos, se repetirá la elección. En caso de que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones así:

Inscripciones	9 y 10 de marzo de 2.020
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	11 de marzo de 2.020
Apertura segunda jornada electoral	16 de marzo de 2020 8 am
Cierre segunda jornada electoral	20 de marzo de 2020 8 pm
Publicación lista de elegidos	26 de marzo de 2.020




Parágrafo 1: Las fechas indicadas en la presente Resolución son las mismas para el proceso de elecciones de los Representantes de Estudiantes y Profesores a los Comités Curriculares de Programas Académicos.

NOVENO: Al cierre de las votaciones el Secretario General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que hayan obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará el Secretario General.

DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Expedida en Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2020

Comuníquese y cúmplase.



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN

Rector



LINA MARÍA CEPEDA MELO

Secretaria General